



BUIN, 21 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2214 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1959, de fecha 25 de agosto de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 27 del Concejo Municipal, que aprueba la transacción extrajudicial con Vicente Avendaño Campos, respecto de los daños a su vehículo producidos por la caída de rama de un árbol en calle San Antonio N° 942, Villa Gabriela, por la suma de \$694.960.-.

3.- El **Convenio de Transacción Extrajudicial** suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **Vicente Leandro Avendaño Campos**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 17, de fecha 21 de septiembre de 2021.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de Transacción Extrajudicial** suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **Vicente Leandro Avendaño Campos**, Cédula de Identidad N° ; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 17, de fecha 21 de septiembre de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:BMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\Transacciones Extrajudiciales\Vicente Avendaño Campos.doc